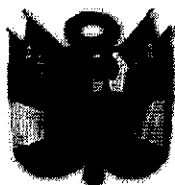


REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCION JEFATURAL**Surquillo, 03 de NOVIEMBRE del 2008

Vistos; el Memorandum N° 1192-2008-OL-OGA/INEN, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y además cuente con el Expediente debidamente aprobado, para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde al Concurso Publico N° 0003-2008-INEN "Contratación de Seguros", proceso de selección se encuentra contemplado en el Plan de Anual de Contrataciones y Adquisiciones del INEN para el año 2008, aprobado con Resolución Jefatural N° 025-RJ-INEN-2008;

Que, mediante el Informe N° 199-2008-OL-OGA/INEN, se dispone la Contratación de Seguros para los bienes propiedad del INEN;

Que, mediante el Memorandum N° 390-2008-OGPP-OEG/INEN, la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN, comunica que se cuenta con el Marco de Presupuesto (previsión presupuestal y fuente de financiamiento), para la realización del proceso de selección del Concurso Publico N° 0003-2008-INEN "Contratación de Seguros", por un monto total de S/. 404,268.00 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Dirección de la Oficina de Logística, solicita la Aprobación del Expediente y Autorización para la realización del proceso de selección del Concurso Publico N° 0003-2008-INEN "Contratación de Seguros", por un valor referencial total ascendente a S/. 367,515.49 (Trescientos sesenta y siete mil quinientos quince con 24/100 Nuevos Soles); adjuntando el respectivo Expediente Técnico;

Que, el Artículo 45° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Comité Especial se encargará de la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases del proceso de selección;

Que en tal sentido y estado a lo informado por la Oficina de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico y Autorizar la realización del Concurso Público N° 0003-2008- INEN "Contratación de Seguros", por un valor referencial total ascendente a S/. 367,515.49 (Trescientos sesenta y siete mil quinientos quince con 49/100 Nuevos Soles), cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro observador; asimismo estará a cargo del siguiente Comité Especial:

Miembros Titulares:

- SR. EFREN POMAJAMBO CASTILLO, quien actuará como Presidente
- SRA. ANA ROCA PAGOLA, miembro
- SR. EDUARDO SUAZO SANCHEZ, miembro

Miembros Suplentes:

- LIC. HUMBERTO NIZAMA AVILA
- SRA DOMNINA CARDENAS ROMERO
- SR. ROBERTO CONTRERAS VILCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Logística queda encargada de ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Condoto García-Zapata
Jefe (e) Institucional

